

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0022/21

VISTO:

La preocupación manifestada por vecinos y vecinas de diferentes sectores de la ciudad cabecera, en relación a la circulación de bicicletas por veredas y plazas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta peligroso el tránsito de bicicletas por veredas, plazas, parques y paseos para los peatones.

Que los locales gastronómicos que tienen atención en las veredas ven dificultada su actividad por esta situación.

Que Adultos Mayores y Personas con Discapacidad se sienten en peligro ante la circulación de bicicletas por los lugares antedichos.

Que la Ordenanza Marco de Multas 3596/16 en el Apartado IV DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRÁNSITO, Inciso 5) así como la normativa local N° 1343/94, hace referencia a la prohibición de conducir bicicletas en veredas, plazas, parques y paseos estableciendo multas para quienes incumplan lo sancionado.

Que la ley se presume conocida y su desconocimiento no excusa de su cumplimiento y la indicación expresa mediante cartelera (horizontal o vertical) o señalización permitiría la circulación segura y sería muy útil para el conocimiento de ciclistas y tranquilidad de peatones.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ===== Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, evalúe la posibilidad de incorporar cartelera indicativa prohibiendo la circulación de bicicletas en veredas, plazas, parques y paseos de la ciudad cabecera.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0005/21